

OFICIO No. DE-161-2013.

04 de Junio, 2013.

Abogado

FRANCISCO ERNESTO REYES FLORES

Secretario General

Presente.-

Estimado Abogado:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución No. DE/146-03-06-2013, emanada de los Honorables Directores Especialistas del Instituto, en sesión Ordinaria celebrada el día 3 de Junio de 2013, según Acta 21-2013.

RESOLUCION No. DE/146-03-06-2013. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, tres (03) días de junio de dos mil trece (2013). **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Legislativo No.247-2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, y fue publicada el 22 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial “La Gaceta”, que en su Artículo No.9 establece que el Órgano Superior de Administración y Ejecución será el Directorio de Especialistas para la Administración de INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio. **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del 8 mayo del 2012 y mediante Resolución CI No.243/08-05-2012, nombró conforme a lo establecido en el Artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, a los Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, designando como Presidente al Licenciado Ernesto Emilio Carias Corrales. **CONSIDERANDO (3):** Que en cumplimiento al Plan Anual Operativo (POA) 2013 del INPREMA, se debe abastecer el Almacén del Instituto una vez al año, realizando una Licitación Pública para adquirir los materiales necesarios. **CONSIDERANDO (4):** Que según las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Año Fiscal 2013, en el artículo 61, inciso b) segundo párrafo, se estipula que los Contratos de Suministro de Bienes y Servicios cuyos montos sean mayores de Cuatrocientos Setenta Mil Lempiras (L.470,000.00) RESOLUCION No. DE/146-03-06-2013 Pág...2/ deben cumplir con el procedimiento de Licitación Pública. **CONSIDERANDO (5):** Que el Licenciado Manuel Hernández Villeda, Jefe del Departamento Administrativo, mediante Memorándum No.895/13, de fecha 14 de mayo de 2013, socita a este Directorio de Especialistas la aprobación del proceso Licitación Pública Nacional LPN-03-2013 “Compra de Materiales de Oficina y Consumibles de

Equipo de Cómputo”. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante Memorándum No.DPP/91/03-13, de fecha 15 de marzo de 2013, emitido por el Departamento de Planificación y Presupuesto, este dictamina que el Instituto cuenta con la Disponibilidad necesaria para realizar esta Licitación. **CONSIDERANDO (7):** Que el órgano superior de la administración y ejecución del INPREMA es el Directorio de Especialistas y entre sus atribuciones esta el autorizar la adquisición de los bienes y servicios del Instituto, con forme a Ley. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 9 y 14 de la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), **RESUELVE: 1.-** Instruir al Departamento Administrativo para que dé inicio al proceso de Licitación Pública Nacional LPN-03-2013 “Compra de Materiales de Oficina y Consumibles de Equipo de Cómputo”, publicándolo en los medios que fuere necesario y realizar todos los tramites que corresponden según Ley. **2.-** Comunicar la Presente Resolución al Secretario General de la Institución, quien a su vez lo hará a los Departamentos de Planificación y Presupuesto, Administrativo y Asesoría Legal. **3.-** La presente Resolución es de Ejecución Inmediata. F) Lic. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Director Presidente, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA, Director Especialista y Licda. NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Directora Especialista.-CUMPLASE.

Atentamente,

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

Cc: Archivo
EECC/DST.